

El TC invalida la norma para calcular la pensión del trabajo a tiempo parcial

El Tribunal Constitucional (TC) ha declarado nula la desigualdad que existe a la hora de **calcular la pensión de jubilación en el trabajo a tiempo parcial**, al considerarlo "discriminatorio para la mujer", que **ocupa el 70% de estos puestos**.

En una sentencia conocida este miércoles, el **Pleno del Alto Tribunal** estima una cuestión interna de inconstitucionalidad, y declara nulo el precepto que regula la **cuantía de las pensiones que reciben los trabajadores a tiempo parcial** por infringir éste el derecho a la igualdad.

Para el tribunal, el inciso ahora anulado, incluido en la **Ley General de la Seguridad Social**, no sólo deja en situación de desigualdad a los trabajadores a tiempo parcial, sino que además "constituye una discriminación indirecta por razón del sexo", ya que "estadísticamente" la mayor parte de ellos son mujeres.

CRÍTICAS DESDE LA JUSTICIA EUROPEA

El **Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE)** criticó a principios de mayo **el cálculo de las pensiones de jubilación** en los contratos a tiempo parcial en España, al incluir dos elementos que pueden reducir el importe, lo que va más allá del objetivo de salvaguardar el sistema de seguridad social de tipo contributivo.

Por otra parte, la corte con sede en **Luxemburgo** advirtió de que el s ...